JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	050013103012 2023 00409 00
PROCESO:	Verbal RCE
DEMANDANTE:	Fernando Osorio Villada y otros
DEMANDADO:	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
INSTANCIA:	Primera
TEMAS Y SUBTEMAS:	Cumplimiento requisitos de inadmisión
DECISIÓN:	Rechaza demanda

ASUNTO A TRATAR

Rechaza demanda por no subsanar los defectos advertidos.

CONSIDERACIONES

En proveído proferido el 7 de noviembre de la anualidad que cursa se inadmitió la demanda de la referencia, concediéndose a la parte demandante el término de 5 días para que supliera las falencias advertidas, so pena de rechazo, consecuencia a la que alude el artículo 90 del C. G. del P.

El término legal transcurrió y no se aportó ningún escrito en el que se suplieran los defectos advertidos y, por ello, procede consecuencialmente el rechazo de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA,**

RESUELVE*:*

PRIMERO*:* **RECHAZAR** la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por FERNANDO OSORIO VILLADA, MAYORI DEL SOCORRO PEREZ TAMAYO, JOHANNA OSORIO PEREZ, JONATHAN OSORIO PEREZ y MANUELA OSORIO TABARES, en contra de JOHN MARIO BETANCUR VALENCIA, GIOVANA URIBE ARAQUE y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: No hay lugar a devolver la documentación toda vez que fue presentada en formato digital.

TERCERO: En firme el presente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d48f6262ea08afe89b2eac4a8455e591be185b6095800f49ebaf55358a58cd3
Documento generado en 29/11/2023 07:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica